



Genera igualdad  
sella tu empresa

## CARTA DE COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO

**BEPENSA DOMINICANA, S.A.**

En Santo Domingo, a los 18 días del mes de abril de 2018, entre el **MINISTERIO DE LA MUJER**, representada legalmente por su ministra, la señora **JANET CAMILO** portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0066928-2, en calidad de representante de la Instancia Coordinadora del Sello IGUALANDO RD; y de la otra parte **BEPENSA DOMINICANA, S.A.** sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y establecimiento en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo, el señor **JOSE OTTONIEL AYBAR CARRASCO**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, portador (o) portadora de la cédula No.001-1154866-5 domiciliado y residente en esta ciudad; quien en lo adelante se denominará "La Empresa", han convenido firmar una carta de compromiso por la Igualdad, tomando los siguientes parámetros:

### ANTEDECENTES

El Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Trabajo, Instancia Coordinadora del Sello IGUALANDO RD, apoyados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, han desarrollado un modelo Gestión para la Igualdad de Género –MGIG- con calidad para grandes empresas, Pymes y organizaciones del país, con el propósito de que incremente la competitividad y la productividad, y promueva acciones y políticas a nivel público y privado, encaminadas a eliminar brechas de género e incrementar la participación y las oportunidades laborales equitativas entre mujeres y hombres. Promueve que las empresas y organizaciones, incorporen en su gestión buenas prácticas laborales con igualdad de género, principalmente en los ámbitos de: conciliación de la vida laboral y familiar/personal; acceso al Trabajo; igualdad salarial; eliminación de la discriminación asociadas al acoso sexual y laboral; prevención e intervención en la violencia intrafamiliar y contra la mujer, entre otras.

**POR CUANTO:** Para la aplicación del Modelo de Gestión para la Igualdad de Género, las empresas cuentan con la asesoría técnica permanente por parte de la Instancia de coordinación del Sello Igualando RD, conformado por el Ministerio de la Mujer, Ministerio de Trabajo, el Consejo Nacional de Competitividad y el apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- a estas instituciones.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



**POR CUANTO:** El Sistema de Reconocimiento de Igualdad de Género "IGUALANDO RD" busca generar cambios en la gestión de la empresa para logra el cierre de brechas de género en el mercado laboral.

**POR CUANTO:** El primer paso para comenzar el proceso de reconocimiento de las buenas prácticas de gestión de género es la firma de esta "carta de Compromiso por la Igualdad" entre la alta gerencia de la empresa y la instancia de coordinación de IGUALANDO RD, representada por el Ministerio de la Mujer. La firma de esta carta por la Igualdad de Género conlleva la aceptación de todos y cada uno de los pasos y compromisos a continuación detallados por las partes firmantes.

**POR CUANTO:** para lo anterior, el MGIG adopta una estructura de mejoramiento continuo, con cuatro niveles del sello de igualdad, los cuales demuestran el compromiso y grado de avance de la empresa en la implementación de políticas de equidad y el efectivo cierre de brechas.

**POR CUANTO:** Los pasos para cumplir los diferentes requisitos para el Sistema de reconocimientos de sellos son:

**Paso 1:** Firma del Acuerdo de Compromiso por la Igualdad entre la empresa y el Ministerio de la Mujer, como representante de la Instancia de coordinación del Sello IGUALANDO RD

**Paso 2:** Crear Comité de Igualdad de Género dentro de la empresa y capacitarlos.

**Paso 3:** Capacitar al personal de la empresa y al consejo directivo y/o alta gerencia

**Paso 4:** Realizar el autodiagnóstico organizacional

**Paso 5:** Elaborar Política de Igualdad de Género y un Plan de Acción

**Paso 6:** Aplicar Plan de Acción

Si la empresa aplica para proceso de Certificación de la NORDOM 775 deberá cumplir con los siguientes pasos:

**Paso 1:** Realizar auditoría interna

**Paso 2:** Elaborar y aplicar plan de mejora (de ser necesario)

**Paso 3:** Realizar auditoría externa



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.

A partir de lo anterior y frente a la implementación de **IGUALANDO RD, SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** La Instancia de Coordinación de IGUALANDO RD se compromete a asignar a una persona asesora que servirá de enlace entre La Empresa y especialistas en Género, Sistemas de Gestión y Derechos laborales de las instituciones que conforman IGUALANDO RD. Esta persona asesora, puede ser del equipo de asesoría del Sello IGUALANDO RD o ajena al mismo, en el caso de que La Empresa así lo considere oportuno. En este caso, el equipo de IGUALANDO RD se compromete a darle la formación necesaria para que esta asesoría se realice bajo los mismos criterios y enfoque. El costo de esta segunda modalidad correrá a cargo de La Empresa.

La Instancia de Coordinación de IGUALANDO RD, a través de la persona asesora asignada a la Empresa, se compromete a lo siguiente:

- Asesorar en la conformación del Comité de Género, y su capacitación pertinente.
- Asesorar y/o acompañar a La Empresa en el uso de las herramientas para la recolección de información requerida en el desarrollo del autodiagnóstico.
- Capacitación al Consejo Directivo, a la Alta Gerencia, el Grupo de Gestión o Recursos Humanos de la empresa sobre la importancia de incorporar políticas encaminadas a la igualdad entre los géneros en el ámbito laboral, en el caso que se considere necesaria.
- Asesorar y/o acompañar a La Empresa en la realización del Plan de Acción. La Empresa decide el tiempo estimado en el que se someterá a la auditoría externa que evalúe el grado de cumplimiento de los requisitos de la Norma para la obtención del Sello IGUALANDO RD. Esta auditoría externa estará supervisada por el equipo de IGUALANDO RD, garantizando la rigurosidad de la misma. Esta auditoría externa, será asumida económicamente por La Empresa.
- Entregar a La Empresa un Manual de Imagen del Sello IGUALANDO RD, donde se establezca el modo de uso de la imagen gráfica del Sello IGUALANDO RD, y demás materiales de comunicación que estén relacionados con el MGIG.
- Manejar de manera confidencial toda la información recibida e intercambiada con la empresa durante toda la implementación del Programa de Certificación.
- Garantizar imparcialidad a la hora de realizar procedimientos de evaluación y selección de equipos para la evaluación, así como certificar que cumplen con los requisitos de profesionalidad, objetividad y sin conflictos de interés con la empresa a auditar.
- Mantener informadas a las partes interesadas sobre los cambios en la metodología o en la norma, así como a los equipos auditores y asesores que participan en el proceso.
- Cualquier otra demanda o necesidad que pueda necesitar La Empresa, y que la Instancia de Coordinación del Sello IGUALANDO RD decida asumir por unanimidad.

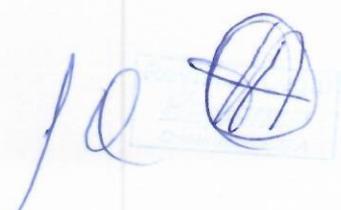
**SEGUNDO:** La Empresa, en el marco de la ejecución e implementación del Sistema IGUALANDO RD, se compromete a establecer en su política organizacional, acciones concretas que busquen cerrar las brechas o barreras de género. Para dicho efecto, se compromete a realizar las acciones que a continuación se señalan:

Firmar la presente Carta de Compromiso por la Igualdad de Género.

- Conformar un Comité de Igualdad de Género, encargado de la implementación del Modelo de Gestión en Igualdad de Género, y designar una persona delegada.
- Realizar el auto-diagnostico utilizando las herramientas dispuestas por el Sello IGUALANDO RD, ofreciendo toda la información necesaria para la aplicación de las mismas.
- Elaborar el Plan de Acción en función de los resultados del autodiagnóstico. Así mismo deberá realizar las acciones comprometidas en los plazos acordados por la propia Empresa y dar seguimiento a los compromisos, sosteniendo comunicaciones y/o reuniones periódicas con el equipo de coordinación de IGUALANDO RD durante el período de ejecución de la fase piloto. Estos plazos pueden ser modificados en caso de ser estrictamente necesarios, previa justificación por escrito y aprobados por la Instancia de Coordinación del Sello Igualando RD.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de todas las etapas y requisitos del proceso de implementación de la Norma y de la elaboración, documentación, divulgación y ejecución de las Políticas de Igualdad de Género.
- Utilizar el Manual de imagen entregado por la coordinación del Sello IGUALANDO RD para el uso y manejo de la imagen gráfica del Sello en productos y demás materiales necesarios para la difusión del material de comunicaciones que esté relacionado con el MGIG.
- Formar parte de la Comunidad de Prácticas de Sello de Igualdad de Género a nivel regional, participando en intercambios con otras empresas que también formen parte de dicha Comunidad, cuando La Empresa lo considere oportuno.
- Dar visibilidad a la certificación de IGUALANDO RD, en los medios de comunicación, en espacios empresariales y en cualquier actividad de carácter público, que tanto La Empresa, como la Instancia de Coordinación de IGUALANDO RD, consideren estratégicos para la promoción del Sello IGUALANDO RD.
- De la empresa estar en capacidad para certificarse con la NORDOM 775 se compromete a ser sometida a una auditoría externa que califique el nivel de cumplimiento de los requisitos en cada una las dimensiones que contiene la Norma, la auditoria externa deberá ser cubierta por la empresa.

Cualquier otra disposición que pueda surgir por parte de la empresa o del equipo coordinador de IGUALANDO RD, y que todas las partes asuman por unanimidad.

**TERCERO:** Con la firma esta carta compromiso **BEPENSA DOMINICANA, S.A.** se adhiere de forma expresa a los siguientes principios que rigen el sistema de gestión para la igualdad de género "Igualando-RD":



1. **Principio de derechos humanos** En el lugar de trabajo, así como en su esfera de influencia más amplia, se reconocen y se respetan los Derechos humanos como universales, indivisibles e interdependientes. En este sentido, se consideran también los derechos vinculados a la moral, la ética, la cultura, la salud, la sexualidad, la reproducción, la vida en sociedad, la dignidad, la privacidad, la intimidad y el derecho a una vida libre de violencia. Este principio se consolida, a través de la correcta aplicación de los procedimientos internos en las organizaciones y a través de la implementación efectiva de este modelo de gestión.

2. **Principio de igualdad** Todos los seres humanos sin distinción de sexo, género, color, edad, situación de discapacidad, nacionalidad, situación y vínculos familiares, lengua, religión, opinión pública o filosófica, condición social o personal, tienen el derecho de perseguir su bienestar físico, psicológico y emocional, así como su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y de igualdad de oportunidades.

3. **Principio de no discriminación** En el ámbito del empleo y/o la ocupación no se establecen variables de decisión fundamentadas en aspectos como: la raza, el sexo, la orientación sexual, la religión, las opiniones políticas, la nacionalidad de origen o extracción social, alguna situación de discapacidad, la situación familiar o cualquier otra circunstancia que promueva o implemente acciones fundamentadas en la distinción, exclusión o preferencias que resulten en el rechazo o la desigualdad en las oportunidades.

**CUARTO:** Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad sobre la información presentada, obtenida y/o utilizada durante el proceso de implementación del Modelo de Gestión para la Igualdad de Género, particularmente en lo referente a elaboración del autodiagnóstico. Así mismo, es confidencial el resultado del diagnóstico y el contenido del Plan, su evaluación y resultados. El no cumplimiento de la presente cláusula da derecho a cualquiera de las partes a poner fin al acuerdo de trabajo conjunto.

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo señalado, ambas partes, de común acuerdo, en documento escrito, pueden decidir hacer público una parte o todo el proceso de implementación del programa.

**SEXTO:** Las partes se comprometen a autorizar de común acuerdo, el derecho de uso de imágenes del Sello IGUALANDO RD (nunca los logos de las instituciones que conforman la Instancia de Coordinación del Sello Igualando RD) en espacios publicitarios cuyo fin sea la divulgación propia del mismo Sello IGUALANDO RD, así como su incorporación a los productos de La Empresa, según las recomendaciones del manual para tal efecto. El no cumplimiento de la presente cláusula da derecho a cualquiera de las partes a poner fin al acuerdo de trabajo conjunto.

**SÉPTIMO:** El presente Acuerdo comenzará a regir una vez se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y tendrá una duración de 2 años, sin embargo, las partes, podrán dar término al acuerdo mediante aviso previo y por escrito, de forma justificada, y con el consentimiento de todas las partes implicadas abajo firmantes. En caso de rescisión del acuerdo, también podrán rescindirse los arreglos de participación en la financiación de los gastos y los documentos de proyecto acordados de conformidad con el presente acuerdo y con las disposiciones de rescisión que figuren en dichos

arreglos. En ese caso, las partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las actividades realizadas en virtud del acuerdo, de los arreglos de participación en la financiación de los gastos y de los documentos de proyecto se lleven a término sin demoras y ordenadamente.

**OCTAVO:** Sin perjuicio de lo estipulado en el presente instrumento, las partes podrán realizar, coordinar, modificar, desarrollar y ejecutar tareas y acciones conjuntas que, sin aparecer mencionadas en las cláusulas precedentes, se estimen necesarias o conducentes para el cumplimiento de los objetivos generales de este Acuerdo; las que se llevarán a cabo previo acuerdo expreso de las contrapartes institucionales.

**NOVENO: ALCANCE** atendiendo a lo establecido en el numeral 6.4 de la norma NORDOM 775 sobre que toda organización legalmente constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana puede optar por certificarse completa, o por certificar de forma exclusiva un área o servicio. **BEPENSA DOMINICANA, S.A** se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Reconocimiento para obtener la certificación en la norma NORDOM 775.

#### **DISPOSICIONES GENERALES ENTRE LAS PARTES**

En lo que se refiere al intercambio de información, se considerará la cooperación institucional a la provisión de informaciones técnicas específicas requeridas para la buena ejecución del presente Acuerdo. Ninguna de las partes se desempeñará como agente, representante o socio solidario de la otra parte. Ninguna de las partes celebrará contratos o asumirá compromisos en nombre y representación de la otra parte; cada parte será exclusivamente responsable de efectuar todos los pagos por cuenta y nombre propios, -si los hubiere- con arreglo a lo dispuesto en el presente acuerdo y en los arreglos de participación en la financiación de los gastos concertados en forma acorde con el presente documento, en caso de que se verifiquen tales pagos o compromisos.

**Uso del Nombre y Emblema de Las Partes:** Las partes convienen en reconocer esta cooperación, según sea apropiado. Con este fin, las partes se consultarán recíprocamente con respecto a la modalidad y la forma de dicho reconocimiento. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, ninguna de las partes utilizará el nombre o el emblema de la otra parte, salvo cuando medie la expresa aprobación previa por escrito de la otra parte para cada caso en particular.

**Notificaciones y direcciones:** Toda notificación o solicitud que sea necesaria, o permitida, o realizada, con arreglo al presente Acuerdo, se efectuará por escrito. Tal notificación o solicitud se considerará debidamente efectuada o presentada en tiempo y forma cuando haya sido entregada o bien personalmente, o bien por correo, o por fax, o por telegrama, a la parte destinataria, y en las direcciones indicadas infra o cualesquiera otras direcciones, que hayan sido debidamente notificadas ulteriormente.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page, with a circular stamp or mark next to it.Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

**Resolución de disputas:** Las controversias o diferencias surgidas entre las partes, con motivo del presente Acuerdo, deberán ser resueltas por la vía de la negociación, y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se recurrirá a la vía conciliatoria, para lo cual ambas partes, de común acuerdo, elegirán un conciliador, que utilizará los mejores medios para la solución del conflicto. A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionadas, supra, se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo, dentro de los sesenta (60) días, de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje, por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad. Las partes eligen, como domicilio, el citado en el preámbulo del presente Acuerdo.

**HECHO, REDACTADO Y FIRMADO** voluntariamente y de buena fe, en tantos originales como partes participan de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del 2018.

Firmantes,

  
Janet Camilo  
Ministra de la Mujer



  
Jose Ottoniel Aybar Carrasco  
Vicepresidente Ejecutivo  
Bepensa Dominicana, S.A.

